

0049

Museo Nacional de Medicina

WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

MINISTERIO DEL INTERIOR

Sección 2.ª N.º 89.

REPÚBLICA DE CHILE

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Santiago, diciembre 12 de 1870.

El Presidente de la República ha decretado lo que sigue:

"Con lo expuesto en la nota que precede, decreto:

Queda sin efecto el decreto de 9 de agosto último en la parte que declara que la Casa de maternidad es hará anexa al hospital de S. Francisco de Borja de esta Capital.

Queda también sin efecto el decreto de la misma fecha que manda entregar por mensualidades iguales la suma de cuatro mil pesos al administrador de dicho hospital.

Tómese razón i comuníquese."

Lo trascibo a V. en contestación a su nota fecha 10 del presente, previniéndole que puede proceder a hacer levantar planos i formar presupuestos para la construcción de la esperada casa de maternidad.

Dios que a V.

Melissarista

En la Junta Stra. de los Establecimientos de Beneficencia

Museo Nacional de Medicina

WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina
WWW.MUSEOMEDICINA.CL